



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

ACTA DE LA SESION ORDINARA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Oscar Tomás Martínez.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Diego Cano Cuenca.
Dña. Teresa Gómez Almendros.
Dña. Segunda González Navalón.
Dña. Isabel Martínez Arnedo.
Dña. Ana María Moya Calero
D. Francisco Valera González

En Higuera, a las trece horas treinta del día nueve de julio de dos mil quince, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación al objeto de celebrar la sesión convocada.

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Enrique Serrano Barco.

No asisten, justificando su ausencia, D. Gabriel Mínguez Valero y D. Alfonso Mínguez Fresneda.

Abierto el acto por el Sr. Presidente se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

"1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2015.

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta correspondiente al día 26 de junio de 2015, y sin que se formulase ninguna observación, es aprobada, por unanimidad de todos los asistentes, el acta correspondiente al día 26 de junio de 2015".

"2. DAR CUENTA DE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Aprobado por acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 26 de junio de 2015, la creación de las Comisiones Informativas permanentes y, formulado por los portavoces de los grupos políticos el correspondiente escrito de adscripción concreta de los miembros de la Corporación a las distintas Comisiones Informativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta al Pleno de dicha adscripción, siendo esta la siguiente:

- **Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Hacienda y Especial de Cuentas.**



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Presidente: D. Oscar Tomás Martínez
Por el Grupo municipal popular: D. Alfonso Mínguez Fresneda
D. Diego Cano Cuenca
Por el Grupo municipal socialista: Dña. Teresa Gómez Almendros
D. Francisco Valera González

▪ **Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Empresarial, Agricultura y Medio Ambiente.**

Presidente: D. Oscar Tomás Martínez
Por el Grupo municipal popular: D. Alfonso Mínguez Fresneda
D. Diego Cano Cuenca
Por el Grupo municipal socialista: Dña. Isabel Martínez Arnedo
D. Gabriel Mínguez Valero

▪ **Comisión Informativa de Cultura, Sanidad, Educación, Deportes y Juventud.**

Presidente: D. Oscar Tomás Martínez
Por el Grupo municipal popular: Dña. Segunda González Navalón
Dña. Ana María Moya Calero
Por el Grupo municipal socialista: Dña. Teresa Gómez Almendros
D. Francisco Valera González

▪ **Comisión Paritaria de Interpretación y Seguimiento del Convenio Colectivo/Acuerdo Marco de los Empleados Públicos:**

Presidente: D. Oscar Tomás Martínez
Por el Grupo municipal popular: D. Alfonso Mínguez Fresneda
Por el Grupo municipal socialista: Dña. Isabel Martínez Arnedo

El Pleno queda enterado de la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo municipal".

"3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Vista la propuesta justificativa de la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de gastos del vigente ejercicio, por mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos, financiado con remanente de tesorería para gastos generales en los términos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando, que de conformidad con la memoria formulada por el Alcalde queda justificada que la inversión a realizar es financieramente sostenible.



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

Sometido a votación el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito, mediante créditos extraordinarios y suplemento de créditos, consistente en:

Aumentar en gastos las partidas cuya relación se adjunta.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	MODIFICACION PRESPTO	TOTAL
153.61900	MEJORAS URABANAS	2.700'00	5.500'00	8.200'00
161.61900	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	--	3.049'45	3.049'45
165.61900	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO. EFICIENCIA ENERGETICA	500'00	138.000'48	138.500'48
454.61900	CAMINOS VECINALES	--	33.954'35	33.954'35

Suman los créditos extraordinarios y suplementos de crédito 180.504'28 euros.

Para la financiación de los créditos necesarios se utilizará el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2014, con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
PARTIDA	DENOMINACION	CUANTIA
870.00	APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	180.504'28

Segundo. Exponer al público el expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, estando a disposición del público la correspondiente documentación durante dicho plazo, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

Tercero. Considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito una vez haya transcurrido el periodo de exposición al público de no haberse presentado reclamaciones con el mismo.

Cuarto. Anotar en la contabilidad de la Corporación esta modificación presupuestaria, a los efectos procedentes".

"4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE, DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO CON DESTINA A LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO PARA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA.

Visto, el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato denominado "suministro e instalación de material eléctrico con destina a la renovación del alumbrado público para eficiencia energética del Ayuntamiento de Higuera".

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Francisco Valera González, toma la palabra señalando la necesidad de que se incluya en el pliego de



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

prescripciones técnicas zonas donde la iluminación es deficiente, señalando a tal efecto la calle paralela a la calle Maldolivas, calle Pocico de las Arenas y Alfarerías.

El Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez contesta indicando que cuando se proceda a la instalación de las luminarias se tendrán en cuenta dichas calles.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando, lo establecido en el párrafo 2º de la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tras breve deliberación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente de contratación relativo a adjudicación del contrato denominado suministro e instalación de material eléctrico con destino a la renovación del alumbrado público para eficiencia energética del Ayuntamiento de Higuera.

Segundo: Aprobar el pliego de cláusulas económico - administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto, siendo su presupuesto base de licitación de *ciento setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (176.488'00 euros)*. Al presupuesto base de licitación se le añadirá la cantidad de *treinta y siete mil sesenta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (37.062'48 euros)* correspondiente al I.V.A. (21%), lo que supone un presupuesto total de *doscientos trece mil quinientos euros con cuarenta y ocho céntimos (213.500'48 euros)*.

Tercero: Establecer la tramitación urgente del procedimiento dada la necesidad de proceder a la ejecución del contrato antes del día 12 de septiembre de 2015, como consecuencia de lo establecido en la Orden de 2 de diciembre de 2014, de la Consejería de fomento, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, de ahorro y eficiencia energética en el sector público e industrial, y se convocan las mismas.

Cuarto: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de la licitación.

Quinto: Establecer el plazo de presentación de proposiciones de ocho días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto: Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes".

"5. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía comprendidas entre los números 63 a 122 inclusive del año 2015.

Dña. Isabel Martínez Arnedo pregunta que trabajos incluye la resolución núm. 96, por la que se adjudica el contrato de servicio de limpieza, portería y mantenimiento de la piscina municipal de Higuera, señalando el Sr. Alcalde D. Oscar Tomás Martínez, en primer lugar, que la adjudicación a una empresa es consecuencia de la ilegalidad del sorteo que se venía realizando, indicando que los trabajos a realizar son los limpieza, mantenimiento y portería de la piscina, limpieza



AYUNTAMIENTO DE HIGUERUELA

Avda. Juan Carlos I, núm. 1 – 02694 Higuera (Albacete)

de botellón y limpieza y mantenimiento del jardín los fines de semana, incluyendo los trabajos a realizar únicamente la mano de obra.

El Pleno queda enterado de las resoluciones de Alcaldía".

"6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.1.-D. Francisco Valera González, en relación con la construcción del campo de fútbol hay varios aspectos en concreto que llaman la atención. En primer lugar, su forma de adjudicación dónde se establece una cuantía próxima al máximo que permite la ley para procedimientos sin publicidad y posteriormente se incrementa el coste con obra que debían de haberse tenido en cuenta desde un primer momento. Esa previsión nos habría llevado a haber adjudicado el campo de fútbol mediante un procedimiento con publicidad lo que habría supuesto un coste menor para el Ayuntamiento. Claramente lo que entiende el Grupo Socialista es que ha podido existir un posible fraccionamiento de contrato para evitar acudir a un procedimiento con publicidad. No es lógico que por una parte se adjudique el campo y las gradas, por otra los vestuarios y por otra la valla perimetral. Es todo un mismo proyecto. En segundo lugar, el coste de la obra que para nada es el previsto en los presupuestos. Alrededor de 400.000 euros fue lo presupuestado para construir el campo de fútbol, una pista de pádel y cubrir el frontón. Solamente en el campo de fútbol y todavía sin terminar la obra ya se han invertido 362.000 euros aproximadamente y tercero son muchas las voces de quienes son los usuarios del campo que lo consideran estrecho. Entendemos que si las cosas se hubiesen hecho con menos prisa y con más conocimiento la obra hubiese salido más económica y con mejores condiciones de uso.

El Sr. Alcalde, D. Oscar Tomás Martínez, toma la palabra indicado, respecto al tamaño del campo de fútbol, que la realidad física ha limitado el mismo, al encontrarnos con un espacio de especial protección que limita el espacio, circunstancia esta que se recogía en el PERIM que fue aprobado por unanimidad. Respecto a las obras en sí, señala su decepción con el arquitecto redactor del proyecto, al existir unos excesos de obra no esperados o por no incluir el vallado en el proyecto.

6.2.- Dña. Teresa Gómez Almendro, formula el ruego, de cara a dar una mayor transparencia al Ayuntamiento, de que se graben los plenos y posteriormente se cuelguen en la página web del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde, D. Oscar Tomás Martínez no considera necesario lo anterior, dado que los plenos son públicos y cualquier persona puede asistir a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas cincuenta y siete minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

VºBº
EL ALCALDE

D. Oscar Tomás Martínez